



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE COMPRA No.

000312

COMPañÍA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA

DE 2008 CELEBRADO ENTRE POSITIVA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1240 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **JORGE HUMBERTO VERGEL RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13502909 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de a empresa **SAVERA LTDA**, identificada con NIT. 830.036.296-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compra venta de servidores de producción y su contingencia contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de persona jurídica de Sociedad de Economía Mixta y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008, haciendo uso de la contratación privada.
- 2) Que mediante documento CONPES 3456 del 15 de enero de 2007 se planteó una estrategia para garantizar la continuidad del aseguramiento público en Salud y en Riesgos Profesionales con la participación de LA PREVISORA VIDA S.A. Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de la Protección Social, y el Departamento Nacional de Planeación, recomendaron al CONPES, entre otras: *"Solicitar al ISS adoptar las medidas que le permitan realizar la cesión de activos, pasivos y contratos a título oneroso a LA PREVISORA VIDA S.A., del negocio de Riesgos Profesionales."*
- 3) Que La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de diciembre de 2007, aprobó la enajenación a título oneroso por parte de la Administradora de Riesgos Profesionales del Seguro Social, a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., de los activos, pasivos y contratos, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional, a través de los CONPES Nos. 3456 del 15 de enero de 2007 y 3494 del 13 de noviembre de 2007.
- 4) Como consecuencia de lo anterior, se autorizó a la Administración de la Compañía para celebrar todos los actos y contratos, así como para suscribir los documentos que se requieran con el objeto de cumplir el mandato mencionado. En cumplimiento de las recomendaciones impartidas, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. adelantó un proyecto encaminado a asumir los activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del ISS, como consecuencia del contrato de enajenación a celebrarse.
- 5) Que La Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución número 1293 del 11 de agosto de 2008 aprobó la cesión de activos, pasivos, y contratos del Instituto de los Seguros Sociales afectos a su actividad como Administradora de Riesgos Profesionales a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

000312

6) Que el día 13 de agosto del presente año, el Presidente de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. y el Presidente del Instituto de Seguros Sociales suscribieron el contrato de cesión que en su objeto contempla "...la cesión a título oneroso de los activos, pasivos y contratos del ISS, afectos, relacionados y destinados a su negocio de Riesgos Profesionales, a LA PREVISORA VIDA S.A., de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente contrato....." y en su cláusula décima establece como fecha de operación el PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2008.

7) Que el presente contrato fue justificado por el Gerente Nacional de Informática, quien señaló entre otros aspectos que "en la actualidad POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., cuenta con una serie de servidores de gama media HP2600 ITANIUM sobre los cuales corren los procesos de SISE y SOS, y es a través de los cuales los usuarios a nivel nacional acceden a los respectivos aplicativos institucionales."

8) Que advierte en la justificación que "las máquinas referenciadas anteriormente, han presentado inconvenientes relacionados con el rendimiento esperado para evacuar y procesar el conjunto de operaciones que se deben ejecutar a lo largo de los procesos que soportan, y que está generando repesa, retardo e incumplimiento en los cronogramas de trabajo de cara tanto a las entidades externas como a las diferentes áreas usuarias y empresas afiliadas, aspectos estos de PERFORMANCE que en su momento fueron informados a "PREVISORA VIDA" por parte del proveedor SISTRAN quien señaló que en la medida que se diera el crecimiento de la compañía y por ende la necesidad de procesamiento creciera, se hace necesario la consecución de una máquina más robusta y con unas características de procesamiento muy superiores a la actual"

9) Que POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., se encuentra en una fase denominada contingencia, fase en la que se espera que POSITIVA establezca sus operaciones y defina entre otras cosas, el soporte tecnológico que apalancará los negocios actuales y futuros, paralelo a dicho reto técnico, se develan las tareas de dar cumplimiento a requerimientos legales encaminados a garantizar la seguridad operacional, tales como SARO y la Circular Externa 052 de la Superintendencia Financiera, la cual exige presentar ambientes independientes de Producción, pruebas, desarrollo y contingencia.

10) Que POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS cuenta en la actualidad con los sistemas de información SIARP, SABASS, SISE, SOS, Pagina WEB Transaccional y SARA, los cuales dan soporte a la gestión misional de la aseguradora y sus bases de datos se encuentran alojadas en un manejador de bases de datos Sybase Adaptive Server Enterprise.

11) Que la contratación permitirá a la Aseguradora contar con el robustecimiento de la plataforma tecnológica y por ende de las capacidades de procesamiento, pues en la cantidad de servidores y procesadores disponibles no es adecuada para la demanda existente.

12) Que con la compra de la máquina de superiores características técnicas, permitirá no solo la generación de información de manera adecuada y oportuna y permitirá garantizar el normal funcionamiento de los procesos y aplicaciones CORE de la Compañía.

13) Que la ampliación de la infraestructura tecnológica de servidores misión crítica que forman parte de la plataforma actual de tecnología de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS, incluye suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, afinamiento, soporte, mantenimiento, garantía e integración de una solución de servidores para producción, contingencia, preproducción, solución que debe estar soportada sobre el sistema operacional



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

00 03 12

SOLARIS 10. Así como la prestación de servicios de infraestructura para equipo SUNFIRE V480, migración de datos de medios lto g2 a lto g4, Assessment mejores prácticas implementación SUN Enterprise m4000.

14) Que con el fin de garantizar una selección objetiva, la Gerencia Nacional de Informática solicitó cotización a las firmas SAVERA LTDA, MSL LTDA y J&C Soluciones en tecnología Informática, las cuales fueron evaluadas en sus aspectos técnicos y financieros, concluyendo que la propuesta más favorable a la entidad fue la presentada por la firma SAVERA LTDA, quien además de presentar una solución acorde con las necesidades tecnológicas de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., cuenta con la experiencia y respaldo necesario para ejecutar el objeto del presente contrato.

15) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

11) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

12) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1243 expedido el 2 de Diciembre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$698.766.438.00) incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a entregar en calidad de compraventa de un servidor de Producción con las siguientes características:

1. Una maquina SUN SPARC ENTERPRISE M4000 SERVER
2. Dos (2) procesadores quad core 2,4 GHz SPARC 64 VII
3. 32 Gb de memoria en el sistema
4. 2 Discos de 146 GB SAS 10 Krpm
5. 1 DVD ROM
6. 2 GbE ports
7. 1 I/O Tray with 4 PCIE and 1 PCIX slots
8. 2 power supplies 8110V or 220V with N+N redundancy), RoHS5
9. 2 Tarjetas duales HBA's 4Gbps



COMPANÍA DE SEGUROS

10. Tape Drive interno DAT72

11. Sistema Operativo SOLARIS 10

12. Servicio de Instalación

13. Servicio de Garantía y soporte tipo GOLD (7X24) Anexo 2 de la oferta

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA

TIPO DE CHASIS	SERVER CABINET
INTERFAZ DE RED	Puertos ETHERNET 2GB
INTERFAZ DE RED ADICIONALES	2 hba dual port FC a 4 gbps
TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACION	Alimentacion: Alimentacion CA de 100-240 V CA monofasica (50/60Hz), 12 amp por cable, 1-2 cables de alimentacion Conector NEMA-L6-20P (EE.UU.) o IEC 309- IP448INTL) IEC 60320 C19 Tipo de receptáculo: IEC 60320 C20 Temperatura de funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F), 20% a 80% de humedad relativa sin condensación Temperatura de inactividad: -20 °C a 60 °C (- 4 °F a 140 °F) 8% a 80% de humedad relativa sin condensación Altitud: Hasta 3048 m (10.000 pies)
NORMATIVA	Seguridad: CSA/UL -60950, EN60950, IEC950 Esquema CB con todas las desviaciones nacionales RFI/EMC EN55022/CISPR22 Clase A, FCC CFR47 Parte 15 Clase A, EN61000-3-2, EN61000-3-3 Inmunidad: EN55024, EN61000-4-2, -4-3. -4- 5.-4-6, -4-8 y -4/11 Marcas normativas: CE, FCC, ICES, C-tick, VCCI, GOST-R, BSMI, MIC, CSA/UL Otras marcas: WEEE y chinas RoHS
GESTION DE RECURSOS	Dominios dinámicos, Solaris Resource Manager incluyendo Solaris Containers
SOFTWARE	Sistema Operativo: Solaris 10 (11/06) Software Enterprise Sun Java Enterprise System Lenguajes C, C++, Pascal, FORTRAN, Java Networking ONC/NFS, TCP/IP, SunLink, Sun Management Center Monitoring System y Solaris Web Start, Solstice network AdminSuite, Solstice Domain Manager, Solstice Enterprise Manager, Solstice Backup, VERITAS File



	System, VERITAS Volume Manager, Sun Cluster, Sun HPC ClusterTools
--	--

Así como el poder garantizar la adecuada prestación de los servicios de soporte sobre el equipo SUN FIRE 480 y la nueva plataforma adquirida para fortalecer los procesos de la compañía así:

1. Extensión de Garantía y soporte para servidor Sun Fire V480, Tipo GOLD-7X24-SYS-SVC durante un (1) año
2. Migración de data de medios LTO G2 a LTO G4

A continuación se define el alcance global del servicio:

Se establecerá el procedimiento más eficiente para la migración de copia de cintas en formato LTO G2 a formato LTO G4, buscando la disminución en el tiempo de migración que se genera en el uso de Recurso Humano (horas hombre), Recurso máquina y software de respaldo. El procedimiento cubrirá la verificación de las copias, sin embargo, una vez definido el procedimiento el proceso sería aplicable por un funcionario con los conocimientos básicos requeridos en el manejo del software.

Características del servicio y entregables por EL CONTRATISTA.

- Configurar el software (HP Data Protector Software) para realizar los procedimientos de copia de hacia las unidades referidas.
- Definir los procedimientos para hacer la copia y documentarlos
- Ejecutar la migración de 2 cintas y realizar pruebas.
- Entrega Física de 10 cintas LTO G4 nuevas con su respectivo label
- Colocación en sitio de una unidad de cinta externa con conectividad SCSI tipo LTO g4, para la realización de las dos copias iniciales mas las copias que ejecute el cliente siguiendo el procedimiento establecido en dicho tiempo.
- Entregar la documentación al cliente para que se continúe haciendo la migración

NOTA: Se calcula que una cinta puede tardar unas 3 horas en migrar

3. SUN ofrecerá hasta 32 horas de acompañamiento al equipo de Operación y Administración de la Solución del cliente, enfocado en la transferencia de conocimiento que permita al cliente el mejor aprovechamiento de la solución ofrecida.

La ejecución de la transferencia de conocimiento se ejecutará bajo el siguiente esquema:

- Taller de 8 horas: en el cual se revisará las características de la solución ofrecida y mejores practicas para la operación y administración de la infraestructura.
- 16 horas de acompañamiento en la ejecución de labores de administración: A solicitud del cliente se ejecutarán sesiones de acompañamiento en sitio a labores de administración requeridas. Estas podrán ser sesiones de 2 horas hasta completar las horas ofrecidas. El cliente realizará la solicitud de acompañamiento con 3 días hábiles de anticipación.
- 8 horas para aclaración y revisión de temas particulares de administración. En sesiones de dos horas SUN realizará transferencia de conocimiento sobre temas particulares enfocadas en aclarar dudas y comunicar mejores prácticas. Los temas a ser tratados serán comunicados por el cliente a SUN con 1 semana de anticipación.

GARANTIA: El hardware y software suministrado deberá contar con una garantía ON SITE de mantenimiento correctivo que incluya los cambios de partes, mano de obra y atención en sitio. Así mismo se debe proveer mantenimientos preventivos con revisiones periódicas al hardware y software nuevo, con el fin de detectar de manera predictiva posibles puntos de falla.

SOPORTE: Mano de obra y atención en sitio de operación con un cubrimiento de 7X24 (Siete días a la semana 24 horas al día), con tiempo de respuesta máximo de 3 horas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que las cotizaciones de fecha octubre 15 de 2008 y 9 de diciembre de 2008, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN



POSITIVA

COMPANIA DE SEGUROS

El término de duración del presente contrato será de VEINTE (20) días, contados a partir de la legalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$698.766.438.00) INCLUIDO EL IVA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, junto con los soportes legales y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y las personas que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información



000312

COMPANIA DE SEGUROS

propia de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de la garantía ofertada. b) **Garantía de la calidad de los bienes:** La buena calidad de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo de la garantía ofertada. c) **Pago de salarios y prestaciones sociales.** En una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Correcto Funcionamiento de los equipos.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con un plazo igual al de la garantía ofertada. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, **PARÁGRAFO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que surjan diferencias por razón o con ocasión del negocio jurídico, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación o en su defecto dichas diferencias podrán ser sometidas al arbitramento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente Nacional de Informática de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

000312

CLÁUSULA VIGÉSIMA :

LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será en Bogotá D.C. y la entrega se materializa sobre el Data center contratado por la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1243 expedido el dos (02) de Diciembre de Dos mil Ocho (2008), expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

15 DIC 2008

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SAVERA LTDA

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JORGE HUMBERTO VERGEL RODRIGUEZ
Gerente



Revisó:

Sandra Rey